

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).-

VERBAL – PERTENENCIA de SAUL CARDENAS CESPEDES
contra LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESUS
MARIA SOACHA MORALES (Q.E.P.D) y PERSONAS
INDETERMINADAS.

Radicado: 110013103 009 2022 00431 00.

Ingreso: 05/12/2022

Ingreso al Despacho en Virtualidad: 18/05/2022

Considerando el contenido del escrito de demanda y subsanación, el juzgado

RESUELVE:

Como quiera que la demandante no subsanó la demanda en debida forma, habida cuenta que entre otros no cumplió con lo previsto en el numeral 1° del auto inadmisorio de mayo 8 de 2023, en tanto insiste en convocar como demandado a una persona fallecida, el juzgado Resuelve:

RECHAZAR la presente demanda de pertenencia por no haberse subsanado los defectos indicados en su inadmisión.(art. 90 del CGP)

Déjense las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2990fb9d75731b0b53c191eee446a2da02baac99e31bd3ac2cd7650f09793ab**

Documento generado en 17/08/2023 07:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>